



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE SE EXTIENDE EL 25 OCT. 2011



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

Resolución de Concejo N° 135-2011-MPSC

Huamachuco, 21 de Octubre del 2011

VISTOS; El Oficio N° 007-2011-AHSR/HUAMACHUCO y el Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 012-2011 de fecha 18OCT2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 64° en concordancia con el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros organismos del Estado, con Acuerdo del Concejo Municipal, el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Hermandad Señor de Ramos, solicita apoyo con materiales de construcción para el Local Comunal para práctica de valores – San Salvador;

Que, mediante Certificación Presupuestal de fecha 21OCT2011, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que sí existe disponibilidad presupuestal para la donación de materiales de construcción a favor de la Hermandad Señor de Ramos, por el monto de S/. 40,000.00 nuevos soles, con Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Función: 23 Protección Social; Programa: 051 Asistencia Social; Sub programa: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo; Actividad: 1000047 Apoyo Comunal; Meta Secuencial: 0033 Apoyo Comunal a Comunidades Rurales y Sectores Urbanos Organizados; Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; Conceptos: Apoyo Comunal a favor de la Hermandad Señor de Ramos - Huamachuco;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria N° 012-2011 de fecha 18OCT2011, el Pleno del Concejo aprobó por Mayoría, DONAR materiales de construcción hasta por un monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 nuevos soles), a favor de la Hermandad del Señor de Ramos de la ciudad de Huamachuco, representada por su Presidente Eduardo Cuba Baca, para la construcción de Local Comunal para práctica de valores – San Salvador; encargando a Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; y a lo acordado por Mayoría del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 012-2011 de fecha 18OCT2011; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DONAR a favor de la Hermandad señor de Ramos- Huamachuco, representada por su Presidente Eduardo Cuba Baca, materiales de construcción hasta por un monto de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 nuevos soles) para la construcción de Local Comunal para práctica de valores – San Salvador, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: AFECTAR el mencionado monto a la Función: 23 Protección Social; Programa: 051 Asistencia Social; Sub programa: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo; Actividad: 1000047 Apoyo Comunal; Meta Secuencial: 0033 Apoyo Comunal a Comunidades Rurales y Sectores Urbanos Organizados; Genérica del Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; Conceptos: Apoyo Comunal a favor de la Hermandad Señor de Ramos – Huamachuco; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados del presupuesto Institucional año 2011 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

ARTÍCULO 3°: PONER la presente resolución en conocimiento de la parte interesada, Gerencia Municipal y de las demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Luis Alberto Redaza Chávez
Luis Alberto Redaza Chávez
ALCALDE